



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cml22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2021

Liquidación patrimonial – fija fecha adjudicación Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00186-00

En virtud que no se presentaron créditos nuevos, objeciones no observaciones respecto del inventarios y avalúos aquí presentados, se continuará con el trámite para lo cual se tendrá en cuenta la graduación de créditos que fue realizada en la negociación de deudas y que relacionó el liquidador en los siguientes términos:

NOMBRE DE ENTIDAD ACREEDORA	NATURALEZA DEL CREDITO	VALOR CAPITAL ADEUDADO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	GRADO
DAVIVIENDA	TARJETA DE CREDITO 34191	\$ 4.967.910,00	2,90%	5
DAVIVIENDA	TARJETA DE CREDITO 21372	\$ 7.826.160,00	4,56%	5
DAVIVIENDA	CREDIEXPRESS FIJO 7052	\$ 99.829.965,00	58,18%	5
COOMEVA	CREDITO ROTATIVO 270112697007	\$ 3.805.930,00	2,22%	5
COLPATRIA	CREDITO ROTATIVO 0155	\$ 14.163.356,00	8,25%	5
COLPATRIA	TARJETA DE CREDITO 5590	\$ 8.727.175,00	5,09%	5
COLPATRIA	TARJETA DE CREDITO 6603	\$ 15.937.936,00	9,29%	5
COLPATRIA	TARJETA DE CREDITO 9426	\$ 5.726.794,00	3,34%	5
AVANTEL	EQUIPO CELULAR	\$ 597.251,00	0,35%	5
FABIO WALTEROS PACHON	PRESTAMO PERSONAL	\$ 10.000.000,00	5,83%	5
TOTAL CAPITAL ADEUDADO		\$ 171.582.477,00	100,00%	-

Acto seguido, para adelantar la audiencia de adjudicación, se señala la hora de las **9:00 am** del día **6** del mes **diciembre** del año **2021**.

Se requiere al liquidador para que **elabore el proyecto de adjudicación** dentro de los 10 días siguientes, mismo que una vez allegado permanecerá en secretaria a disposición de las partes interesadas, quien podrán consultarlo antes de la celebración de la audiencia (art. 568 del CGP). **Secretaría comuníquesele a través del medio más expedito.**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría proceda a comunicarse con los apoderados y/o partes vía telefónica o por correo electrónico u otro medio eficaz, para ilustrarlos acerca de la logística requerida y la manera como se llevará acabo dicho acto procesal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **167** fijado hoy **16 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **89189c49ecb2f3dcc3b439678ee3332d505bc6f66e88c2e357ff0aa237837be1**

Documento generado en 12/11/2021 07:44:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>